

Señores

JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON OCUPACIÓN PERMANENTE.

DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P.

DEMANDADO: ANA JUDITH CASTRO MONTAÑO Y OTROS

RADICADO: 11001-40-03-022-2020-00262-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

JHORMAN ALÉXIS ÁLVAREZ FIERRO, abogado inscrito y en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 240.121 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.438.983 expedida en Bogotá D.C., con domicilio profesional en la Carrera 14 B No. 112 – 17 de Bogotá. D.C, actuando en calidad de apoderado judicial de **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, a Usted con respeto me dirijo para reponer la providencia con fecha del 21 de febrero de 2023, por medio la cual remite el expediente al Juzgado Promiscuo Municipal de Cagua, Cundinamarca, en los siguientes términos:

I. RECURSO EN TIEMPO

El presente recurso lo presento dentro del término de ejecutoria, el cual inició desde el día 22 de febrero de 2023, teniendo en cuenta que el auto objeto de recurso fue notificado en el estado de fecha 21 de febrero de 2023, lo cual indica que, el término de vencimiento es el día 24 de febrero de 2023

II. PROCEDENCIA DEL RECURSO

El artículo 318 del Código General del Proceso, establece lo siguiente:

“Artículo 318. Procedencia y oportunidades. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen (...)”.

Por lo anterior, el recurso es procedente y debe darse el trámite que corresponde.

III. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

PRIMERO: El 22 de julio de 2019 se radico demanda de Imposición de Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica con Ocupación Permanente en contra de ANA JUDITH CASTRO MONTAÑO Y OTROS, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua, con el objeto de avaluar la indemnización que deberá ser pagada por mi mandante a los demandados en virtud del proceso referido.

SEGUNDO: La demanda fue admitida mediante auto del de agosto de 2019 y ordenó inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de imposición de servidumbre, la cual quedó inscrita en la anotación No. 11 de la matricula inmobiliaria No. 176-26568 Oficina de Registro de Zipaquirá

TERCERO. El 26 de febrero de 2020 en virtud del **AUTO DE UNIFICACIÓN** emitido por la H. Corte Suprema de Justicia en Sala de Casación Civil el 24 de enero de 2020, el Juzgado Promiscuo Municipal remitió el proceso por competencia a Bogotá y le correspondió por reparto a este despacho.

CUARTO. Este despacho, mediante auto del 13 de diciembre de 2021 ordenó oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá para que la medida cautelar decretada por Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua, la cual reza en la anotación número once de la matricula inmobiliaria No. 176-26568 para que esta sea inscrita a nombre del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá, dado que esta agencia judicial que se encuentra tramitando en la actualidad la servidumbre en cuestión.

QUINTO. El 11 de noviembre de 2022 este despacho mediante correo electrónico informó a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Zipaquirá que la medida cautelar decretada dentro del proceso debía ser inscrita a favor del JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SEXTO. El suscrito mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2022 solicitó que le fuera remitido el oficio No. 1890/2022 del 2 de noviembre de 2022, a través del cual comunicó a la Oficina de Registro de Zipaquirá la orden de modificar la inscripción de la medida cautelar, petición ante la cual el despacho remitió link del expediente digital para que este fuera descargado de allí.

SEPTIMO. Teniendo en cuenta que, no fue posible ingresar al link remitido por el despacho, se envió nuevamente correo electrónico el 17 de febrero de 2023 reiterando la solicitud, a lo que el despacho manifestó que el proceso se encontraba al despacho y que debía esperar para poder dar tramite a la misma.

OCTAVO. El despacho mediante auto del 20 de febrero de 2023 ordenó que,

“ Previo continuar con el trámite de instancia respectivo, se requiere a la parte actora a fin de que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de aplicar lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, aporte certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de servidumbre con fecha no mayor a 30 días, en el que conste que la medida cautelar decretada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cagua fue inscrita a nombre de esta sede judicial, o cuando menos, acredite haber cancelado los derechos de registro del oficio 1890/2022, el cual fuere remitido por esta sede judicial el 11 de noviembre de 2022 a la ORIP de Zipaquirá, con copia al correo electrónico de la parte actora, esto es, info@arcerojas.com (PDF 031)”

NOVENO. Frente a lo indicado por el Juzgado de conocimiento en el auto citado, es menester manifestar que el correo electrónico info@arcerojas.com a pesar de ser un correo corporativo, no corresponde a los correos electrónicos suministrados para recibir notificaciones, toda vez que el correo destinado para tales efectos es alvarezfierroabogado@gmail.com o en su defecto notificacionesjudiciales@arcerojas.com

DECIMO. Al revisar el correo electrónico enviado el 11 de noviembre del 2022, dirigido a la ORIP de Zipaquirá, el cual fue enviado con copia a info@arcerojas.com, donde se le informa el cambio que debe realizarse a la medida cautelar que reposa en la anotación No. 11 de la matrícula inmobiliaria No. 176-26568, se evidenció el oficio 1890/2022 no fue adjuntado.

DECIMO PRIMERO. El 18 de noviembre de 2022, la ORIP de Zipaquirá en respuesta al citado correo electrónico indicó que *“De conformidad con la Instrucción Administrativa N° 05 del 22 de marzo de 2022 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, todos los actos títulos y documentos provenientes de los despachos documentos provenientes de los despachos judiciales con destino a esta oficina deben ser radicadas presencialmente en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zipaquirá, ubicada en la carrera 10 # 1ª-11, en horario de 8.00 a.m. a 4.00 p.m., y realizar los pagos de derechos de registro normados en la resolución 02170 de 2022 de 28-02-2022, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro”*

DECIMO SEGUNDO. Como se puede evidenciar la parte que represento emprendió diferentes acciones con el fin de tener conocimiento del Oficio 1890/2022, todas han sido infructuosas por las negativas por parte del despacho, por tal razón, no ha sido posible darle el trámite correspondiente, teniendo en cuenta que a pesar que el despacho informe a la ORIP del oficio, este debe ser radicado de manera física en las instalaciones de dicha oficina.

V. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar de manera respetuosa a su despacho:

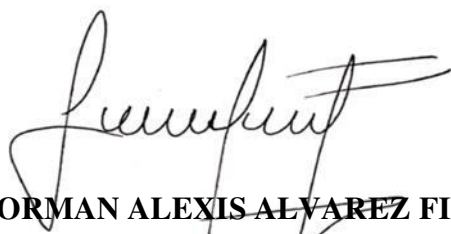
PRIMERO: Se sirva revocar en su integridad el auto del 20 de febrero de 2023, notificado por estado el 21 de febrero de la misma anualidad.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, solicito se sirva enviar al correo electrónico alvarezfierroabogado@gmail.com el oficio 1890/2022 dirigido a la ORIP de Zipaquirá

VI. PRUEBAS

1. Archivo del correo electrónico del 11 de noviembre de 2022
2. Archivo del correo electrónico del 21 de noviembre de 2022

Atentamente,



JHORMAN ALEXIS ALVAREZ FIERRO

C.C. No. 1.018.438.983

T.P. No. 240-121 del C.S. de la J.

RV: SERVIDUMBRE No. 11001400302220200026200 DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MOMTAÑO GUTIERREZ C.C.80.759.110

Edna Maria Florez Giraldo <edna.florez@arcerojas.com>

Jue 23/02/2023 16:47

Para: Brigitte Sofia Lozano Herrera <brigitte.lozano@arcerojas.com>; Laura Sofia Matta Montero <laura.matta@arcerojas.com>

Para su información



©2016 - ArceRojas - Todos los derechos reservados

Nota de confidencialidad: este correo electrónico puede contener información confidencial o privada, si usted lo recibió por error por favor elimínelo y notifique al remitente

De: Jhorman Alexis Alvarez Fierro <jhorman.alvarez@arcerojas.com>

Enviado el: viernes, 18 de noviembre de 2022 16:10

Para: Edna Maria Florez Giraldo <edna.florez@arcerojas.com>

Asunto: Re: SERVIDUMBRE No. 11001400302220200026200 DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MOMTAÑO GUTIERREZ C.C.80.759.110

Gracias gordis.



JHORMAN ALEXIS ALVAREZ FIERRO

COORDINADOR PROCESOS JUDICIALES

✉ jhorman.alvarez@arcerojas.com

☎ (601) 743-5810 📱 3208393167

📍 Sede Principal: Carrera 14b # 112 - 17 Bogotá - Colombia

www.arcerojas.com

©2016 - ArceRojas - Todos los derechos reservados

Nota de confidencialidad: este correo electrónico puede contener información confidencial o privada, si usted lo recibió por error por favor elimínelo y notifique al remitente

De: Edna Maria Florez Giraldo <edna.florez@arcerojas.com>

Fecha: viernes, 18 de noviembre de 2022 a las 10:17 a. m.

Para: Jhorman Alexis Alvarez Fierro <jhorman.alvarez@arcerojas.com>

Asunto: RV: REF: SERVIDUMBRE No. 11001400302220200026200 DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MOMTAÑO GUTIERREZ C.C.80.759.110

Buenos días,

Para tu información.



EDNA MARIA FLOREZ GIRALDO
LIDER GESTION ADMINISTRATIVA
✉ edna.florez@arcerojas.com
☎ +(571) 7435810 📠 3158115222
📍 Sede Principal: Carrera 14b # 112 - 17 Bogotá - Colombia
www.arcerojas.com

©2016 – ArceRojas – Todos los derechos reservados

Nota de confidencialidad: este correo electrónico puede contener información confidencial o privada, si usted lo recibió por error por favor elimínelo y notifique al remitente.

🌿 Antes de imprimir este mensaje asegúrese de que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

De: Oficina de Registro Zipaquirá <ofiregiszipaquirá@Supernotariado.gov.co>

Enviado el: viernes, 18 de noviembre de 2022 10:13 a. m.

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Información <info@arcerojas.com>

Asunto: RE: REF: SERVIDUMBRE No. 11001400302220200026200 DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MOMTAÑO GUTIERREZ C.C.80.759.110

Importancia: Alta

Respetuoso saludo

De conformidad con la Instrucción Administrativa N° 05 del 22 de marzo de 2022 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, todos los actos títulos y documentos provenientes de los despachos judiciales con destino a esta oficina deben ser radicadas presencialmente en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zipaquirá, ubicada en la carrera 10 # 1ª-11, en horario de 8.00 a.m. a 4.00 p.m., y realizar los pagos de derechos de registro normados en la resolución 02170 de 2022 de 28-02-2022, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

La anterior Instrucción fue comunicada al Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, para que fuera difundida a todas las autoridades judiciales del país.

Cordialmente,

Yanira Ricón V.
Secretaria Despacho

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zipaquirá
Tel. 091 8829220/8829221
Carrera 10 No 1A - 11/13
Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia

Teléfono: +57 (1) 882-9220 Ext. 101
Email: ofiregiszipaquirá@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de noviembre de 2022 4:32 p. m.

Para: Oficina de Registro Zipaquirá <ofiregiszipaquirá@Supernotariado.gov.co>

Cc: info@arcerojas.com <info@arcerojas.com>

Asunto: REF: SERVIDUMBRE No. 11001400302220200026200 DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MOMTAÑO GUTIERREZ C.C.80.759.110

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8. Teléfono 284 55 14

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Bogotá D.C., noviembre 2 de 2022.
Oficio No. 1890/2022

Señor(es):

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zipaquirá

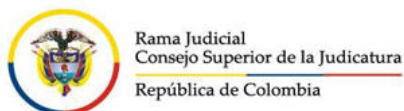
REF: SERVIDUMBRE No. 11001400302220200026200**DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP****DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MOMTAÑO GUTIERREZ C.C.80.759.110**

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de diciembre del año 2021, **ORDENO** oficiar, para que la medida cautelar decretada por Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua sea inscrita a nombre del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá la cual milita en la anotación 11 del folio de matrícula No. 176-26568, dado que es esta agencia judicial quien tramita en la actualidad la servidumbre en cuestión.

Para mayor ilustración me permito anexar copia del auto en mención. Al contestar cítese la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Atentamente,

**JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8 Edificio Hernando Morales

Teléfono: (601) 284 5514

Correo institucional: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

@j22cmbta

(Solo a modo informativo)

Correo Institucional: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (601) 284 5514

Consulta Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-22-civil-municipal-de-bogota/home>Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

Baranda Virtual: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_YzNmMWM0YjEtNjgzMi00ZTI3LWFhNjgtNGMyNjZiZDQ5YTE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c701369f-eaa4-4d81-8e9b-8242a9d00c18%22%7d

Horario de atención: Lunes a viernes de 08:00 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Imagen quitada por el remitente. Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Jhorman Alexis Alvarez Fierro <alvarezfierroabogado@gmail.com>

RAD: 2020-00262 SOLICITUD REMISIÓN OFICIO No. 1890/2022 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022

4 mensajes

Jhorman Alexis Alvarez Fierro <alvarezfierroabogado@gmail.com>

21 de noviembre de 2022, 8:30

Para: "Juzgado 22 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C." <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON OCUPACIÓN PERMANENTE**DEMANDANTE:** GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A ESP. Nit 899.999.082-3**DEMANDADOS:** ANA JUDITH CASTRO MONTAÑO Y OTROS.**RADICADO :** 11001 40 03 022 2020 00262 00**ASUNTO :** SOLICITUD REMISIÓN OFICIO No. 1890/2022 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022

JHORMAN ALEXIS ALVAREZ FIERRO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.438.983 expedida en Bogotá D.C., con Tarjeta profesional de Abogado No. 240.121, con domicilio profesional en la Carrera 14 B No. 112 – 17 de Bogotá. D.C, en mi calidad de apoderado judicial del **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP**, por medio del presente solicito al Despacho, se sirva remitir OFICIO No. 1890/2022 del 2 de noviembre de 2022, a través del cual comunicó a la Oficina de Registro de Zipaquirá, orden de inscribir la medida cautelar decretada por Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua, para que esta sea inscrita a nombre del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá la cual milita en la anotación 11 del folio de matrícula No. 176-26568, dado que es esta agencia judicial quien tramita en la actualidad la servidumbre en cuestión.

Lo anterior teniendo en cuenta la comunicación remitida el pasado 18 de noviembre por dicha oficina, en la que informa que el oficio debe ser radicado personalmente en sus instalaciones, el cual adjunto.

Así las cosas, y con el fin de dar trámite al referido oficio solicito su remisión a este apoderado a través del presente correo electrónico.

Agradezco su colaboración y pronta respuesta.

Cordialmente,

--

FIRMA ORIGINAL-EN MENSAJE DE DATOS.
JHORMAN ALEXIS ALVAREZ FIERRO
CC: No. 1.018.438.983 de Bogotá D.C.
T.P.: 240.121 del Consejo Superior de la Judicatura

----- Mensaje reenviado -----

From: Jhorman Alexis Alvarez Fierro <jhorman.alvarez@arcerojas.com>

To: FREDDY MARTIN COY GRANADOS <coygranadosfreddymartin@gmail.com>, Brigitte Sofia Lozano Herrera <brigitte.lozano@arcerojas.com>, Paola Andrea Silva Morales <paola.silva@arcerojas.com>, Camila Andrea Vasquez Lopez <camila.vasquez@arcerojas.com>, Alejandro Ronderos Abuchaibe <alejandro.ronderos@arcerojas.com>, Ana Maria Serrano Polania <ana.serrano@arcerojas.com>, Heidy Tatiana Torres Garcia <heidy.torres@arcerojas.com>, Juan Pablo Cano Cuestas <juan.cano@arcerojas.com>

Cc:

Bcc:

Date: Fri, 18 Nov 2022 21:08:52 +0000

Subject: FW: SERVIDUMBRE No. 11001400302220200026200 DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MONTAÑO GUTIERREZ C.C.80.759.110

Envío par su conocimiento y apropiación en el tema.

Saludos;

**JHORMAN ALEXIS ALVAREZ FIERRO**

COORDINADOR PROCESOS JUDICIALES

✉ jhorman.alvarez@arcerojas.com

☎ (601) 743-5810 📠 3208393167

📍 Sede Principal: Carrera 14b # 112 - 17 Bogotá - Colombia

www.arcerojas.com

©2016 - ArceRojas - Todos los derechos reservados

Nota de confidencialidad: este correo electrónico puede contener información confidencial o privada, si usted lo recibió por error por favor elimínelo y notifique al remitente

De: David Arce Rojas <david.arce@arcerojas.com>**Fecha:** viernes, 18 de noviembre de 2022 a las 12:29 p. m.**Para:** Jhorman Alexis Alvarez Fierro <jhorman.alvarez@arcerojas.com>, Paola Andrea Silva Morales <paola.silva@arcerojas.com>**Asunto:** RV: REF: SERVIDUMBRE No. 11001400302220200026200 DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MOMTANO GUTIERREZ C.C.80.759.110**DAVID ARCE ROJAS**
PRESIDENTE✉ david.arce@arcerojas.com

☎ (601) 743-5810 📠 3216442369

📍 Sede Principal: Carrera 14b # 112 - 17 Bogotá - Colombia

www.arcerojas.com

©2016 - ArceRojas - Todos los derechos reservados

Nota de confidencialidad: este correo electrónico puede contener información confidencial o privada, si usted lo recibió por error por favor elimínelo y notifique al remitente

De: Oficina de Registro Zipaquira <ofiregiszipaquira@Supernotariado.gov.co>**Fecha:** viernes, 18 de noviembre de 2022, 10:12 a.m.**Para:** Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Información <info@arcerojas.com>**Asunto:** RE: REF: SERVIDUMBRE No. 11001400302220200026200 DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MOMTANO GUTIERREZ C.C.80.759.110

Respetuoso saludo

De conformidad con la Instrucción Administrativa N° 05 del 22 de marzo de 2022 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, todos los actos títulos y documentos provenientes de los despachos documentos provenientes de los despachos judiciales con destino a esta oficina deben ser radicadas presencialmente en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zipaquirá, ubicada en la carrera 10 # 1ª-11, en horario de 8.00 a.m. a 4.00 p.m., y realizar los pagos de derechos de registro normados en la resolución 02170 de 2022 de 28-02-2022, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

La anterior Instrucción fue comunicada al Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, para que fuera difundida a todas las autoridades judiciales del país.

Cordialmente,

Yanira Ricón V.

Secretaria Despacho

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zipaquirá

Tel. 091 8829220/8829221

Carrera 10 No 1A - 11/13
Zipaquirá, Cundinamarca - Colombia

Teléfono: +57 (1) 882-9220 Ext. 101

Email: ofiregiszipaquir@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de noviembre de 2022 4:32 p. m.

Para: Oficina de Registro Zipaquirá <ofiregiszipaquir@Supernotariado.gov.co>

Cc: info@arcerojas.com <info@arcerojas.com>

Asunto: REF: SERVIDUMBRE No. 11001400302220200026200 DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MOMTAÑO GUTIERREZ C.C.80.759.110

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8. Teléfono 284 55 14

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Bogotá D.C., noviembre 2 de 2022.

Oficio No. 1890/2022

Señor(es):

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zipaquirá

REF: SERVIDUMBRE No. 11001400302220200026200

DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MOMTAÑO GUTIERREZ C.C.80.759.110

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de diciembre del año 2021, **ORDENO** oficiar, para que la medida cautelar decretada por Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua sea inscrita a nombre del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá la cual milita en la anotación 11 del folio de matrícula No. 176-26568, dado que es esta agencia judicial quien tramita en la actualidad la servidumbre en cuestión.

Para mayor ilustración me permito anexar copia del auto en mención. Al contestar cítese la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Atentamente,

**JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8 Edificio Hernando Morales

Teléfono: (601) 284 5514

Correo institucional: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

@j22cmbta

(Solo a modo informativo)

Correo Institucional: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (601) 284 5514

Consulta Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-22-civil-municipal-de-bogota/home>Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadificacion>

Baranda Virtual: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzNmMWM0YjEtNjgzMi00ZTI3LWFhNjgtNGMyNjZiZDQ5YTE5%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c2ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22c701369f-aaa4-4d81-8e9b-8242a9d00c18%22%7d

Horario de atención: Lunes a viernes de 08:00 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Imagen quitada por el remitente. Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

2 adjuntos **INSTRUCCION ADMINISTRATIVA N°05 (1) (1) (1).pdf**
682K **FW_ SERVIDUMBRE No. 11001400302220200026200 DEMANDANTE_ GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. ESP DEMANDADO_ CARLOS ALBERTO MOMTAÑO GUTIERREZ C.C.80.759.110.eml**
1278K

Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "Ma. Camila Sánchez Ortiz" <alvarezferroabogado@gmail.com>

21 de noviembre de 2022, 12:55

Cordial saludo;

En atención a solicitud le informo que, usted podrá consultar el expediente ingresando al siguiente link: [11001400302220200026200 VERBAL SERVIDUMBRE](#)

Agradezco la atención.

Cordialmente,

GINNA ESCOBAR
ESCRIBIENTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8 Edificio Hernando Morales

Teléfono: (601) 284 5514

Correo institucional: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



@j22cmbta
(Solo a modo informativo)

Correo Institucional: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (601) 284 5514

Consulta Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-22-civil-municipal-de-bogota/home>

Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadificacion>

Baranda Virtual: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzNmMWM0YjEtNjgzMi00ZTI3LWFhNjgtNGMyNjZiZDQ5YTE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c701369f-eaa4-4d81-8e9b-8242a9d00c18%22%7d

Horario de atención: Lunes a viernes de 08:00 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm.

De: Jhorman Alexis Alvarez Fierro <alvarezferroabogado@gmail.com>

Enviado: lunes, 21 de noviembre de 2022 8:30 a. m.

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD: 2020-00262 SOLICITUD REMISIÓN OFICIO No. 1890/2022 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022

[El texto citado está oculto]

Jhorman Alexis Alvarez Fierro <alvarezferroabogado@gmail.com>

17 de febrero de 2023, 8:30

Para: "Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días solicito su amable colaboración remitiendo nuevamente el link para consultar el proceso, ya que el enviado anteriormente ya no funciona.

[El texto citado está oculto]

Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

17 de febrero de 2023, 9:45

Para: "Ma. Camila Sánchez Ortiz" <alvarezferroabogado@gmail.com>

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, me permito informarle que el proceso en mención se encuentra al Despacho, por lo anterior debe esperar a que este salga para poder dar continuidad con su solicitud.

Cordialmente,

KEVIN IBÁÑEZ QUITIAN.
Asistente Judicial.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8 Edificio Hernando Morales

Teléfono: (601) 284 5514

Correo institucional: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



@j22cmbta

(Solo a modo informativo)

Correo Institucional: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (601) 284 5514

Consulta Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-22-civil-municipal-de-bogota/home>

Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

Baranda Virtual: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzNmMWM0YjEtNjgzMi00ZTI3LWFhNjgtNGMyNjZiZDQ5YTE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c701369f-eaa4-4d81-8e9b-8242a9d00c18%22%7d

Horario de atención: Lunes a viernes de 08:00 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm.

De: Jhorman Alexis Alvarez Fierro <alvarezfierroabogado@gmail.com>

Enviado: viernes, 17 de febrero de 2023 8:30 a. m.

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: RAD: 2020-00262 SOLICITUD REMISIÓN OFICIO No. 1890/2022 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022

[El texto citado está oculto]

RECURSO DE REPOSICIÓN R 11001 40 03 022 2020 00262 00

Jhorman Alexis Alvarez Fierro <alvarezfierroabogado@gmail.com>

Vie 24/02/2023 2:11 PM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON OCUPACIÓN PERMANENTE

DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A ESP. Nit 899.999.082-3

DEMANDADOS: ANA JUDITH CASTRO MONTAÑO Y OTROS.

RADICADO : 11001 40 03 022 2020 00262 00

ASUNTO : SOLICITUD IMPULSO PROCESAL – INGRESO DEL EXPEDIENTE AL DESPACHO

JHORMAN ALEXIS ALVAREZ FIERRO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.438.983 expedida en Bogotá D.C., con Tarjeta profesional de Abogado No. 240.121, con domicilio profesional en la Carrera 14 B No. 112 – 17 de Bogotá. D.C, en mi calidad de apoderado judicial del **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP**, por medio del presente me permito radicar recurso de reposición contra el auto del 20 de febrero de 2022.

Cordialmente;

--

FIRMA ORIGINAL-EN MENSAJE DE DATOS.

JHORMAN ALEXIS ALVAREZ FIERRO

CC: No. 1.018.438.983 de Bogotá D.C.

T.P.: 240.121 del Consejo Superior de la Judicatura